



**DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO**

15-10

Fecha: 13 de diciembre del 2010
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales Coordinadores y Asistentes Judiciales de todo el país.
Asunto: **Disposiciones para el pago de kilometraje a Fiscales**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA
DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular 102-10 de la Dirección Ejecutiva sobre las disposiciones para el pago de kilometrajes a los fiscales, me permito detallar las mismas:

1. En caso de que un Fiscal, esté dispuesto a utilizar su vehículo particular para realizar diligencias propias del cargo, si la Administración Regional no puede brindar el servicio de transporte, deberá informarlo a la Dirección Ejecutiva, la primera vez para realizar el registro correspondiente de los servidores que hacen uso de esta modalidad de transporte.
2. Para realizar el pago de dicho servicio se debe complementar como medida de control, la “Boleta para el pago de combustible por kilómetro recorrido para funcionarios judiciales con disponibilidad”.

Dicha fórmula deberá contar con la firma del superior o coordinador del despacho judicial al que pertenece el servidor que uso el vehículo, con el fin de que la Administración Regional correspondiente pueda realizar los cálculos de pago respectivo.

3. El Administrador Regional debe mantener actualizado los precios del combustible autorizados por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), con el fin de realizar los cálculos respectivos y el pago correspondiente cuando proceda, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo citado.

Es importante mencionar que solamente se van a pagar kilometrajes a los funcionarios que cumplan con lo estipulado en la presente directriz.

Anexo: “Boleta para el pago de combustible por kilómetro recorrido para funcionarios judiciales con disponibilidad”.

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público